



Resolución Gerencial N° 161-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 AGO. 2018

VISTO, El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor **REINERO SENEFELDER SANCHEZ PAREDES**, respecto del lote identificado como **UC. 11417** y el contrato de compra venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 04.12.2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 04.12.2017, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con el señor Reiner Senefelder Sánchez Paredes, respecto del lote identificado como UC. 11417, ubicado en el Valle de Virú, Sector San Idelfonso, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida N° 04008784 (Ficha N°38663 PR), del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 13.46 ha de área total y neta de extensión, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, mediante Oficio N° 204-2018-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 14.05.2018, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que el señor Reiner Senefelder Sánchez Paredes, ha suscrito la compra venta efectuada a su favor respecto del Lote identificado como UC. 11417 de 13.46 ha en el Registro de Predios; solicitando se efectúe la baja del citado lote;



Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **U.C. 11417** ubicado en el Valle de Virú, Sector San Idelfonso, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con 13.46 ha de área total y neta de extensión, transferido por el importe de **S/. 25,503.34** (Veinticinco Mil Quinientos Tres y 34/100 Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO
Gerente

Doc. N° 463/133
Exp. N° 312047

